

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

CIUDAD DE CEUTA

12399 *Resolución del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta de autorización administrativa y declaración de utilidad pública del centro de transformación "Avenida de Regulares" y su alimentación eléctrica a 15 kV.*

Visto el expediente tramitado en este Servicio de Industria y Energía a petición de don Alberto Gaitán Rodríguez, en representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio en Ceuta, calle Beatriz de Silva, n.º 2, solicitando autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública para el centro de transformación "Avenida de Regulares" y su alimentación eléctrica a 15 kV y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII, Capítulo II, Sección 1.ª y Capítulo V, Sección 2.ª, del Real Decreto 1.955/2.000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Este Servicio, en ejercicio de las competencias asignadas por el Real Decreto 2502/1.996 de 5 de diciembre sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de Industria y Energía, ha resuelto:

1.º Autorizar a la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal, la instalación de un centro de transformación "Avenida de Regulares" y una línea subterránea de 15 kV desde el centro de transformación "Barriada España" hasta centro de transformación "Morro" intercalando por centro de transformación "Avenida de Regulares", para dar continuidad a la red con la finalidad de dar suministro de energía eléctrica a varios edificios, entre ellos la Residencia de la Tercera Edad Nuestra Señora de África de una línea eléctrica subterránea de 3 (1 x 150 mm²) de sección de cobre, RHVFAZ1 H-16, con 540 metros de longitud.

2.º Declarar la utilidad pública, en concreto, de dichas instalaciones eléctricas, a los únicos efectos de lo expresado en el artículo 54.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector Eléctrico.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados el recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Ceuta, 25 de febrero de 2014.- El Jefe del Servicio, Manuel Jurado Belmonte.

ID: A140014905-1